



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C Nit. 813.002.895-3, contra ANCISAR CASTRO CUELLAR CC. 83.181.019.Radicación 41001-41-89-004-2020-00346-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, ANCISAR CASTRO CUELLAR se designa a la profesional del derecho Doctor JOSE EFRAIN CAQUIMBO QUINTERO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct